MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: NUEVO SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL CERCADO DEL CIPRÉS, ANDÚJAR (JAÉN)

N.º CONTR 2025 610618

1. JUSTIFICACIÓN

Naturaleza y extensión de necesidades

El Plan INFOCA es el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, conforme a lo establecido en la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales del año 1.993, y establece la organización y procedimientos de actuación de los medios y servicios cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, y de aquellos que le son asignados por otras administraciones públicas, entidades u organizaciones de carácter público o privado. Se aplica a toda la Comunidad Autónoma de Andalucía y en él se integran los Planes Locales de Emergencias obligatorios para todos los municipios incluidos en Zonas de Peligro definidas en la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Los incendios forestales son la principal amenaza de supervivencia de los espacios naturales de Andalucía y suponen graves pérdidas que afectan al ámbito ecológico, social y económico, y además ponen en peligro vidas humanas. El objeto del Plan INFOCA es “establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven” y se indica también en su objeto expresamente que “la protección de la vida y la seguridad de las personas será el principio básico prevalente del Plan INFOCA respecto a cualesquiera otros bienes o valores”.

Para poder llevar a cabo las labores definidas en el Plan INFOCA de forma más eficiente y operativa en los últimos años se está produciendo un importante avance en la modernización de los medios y técnicas empleados, modernización que ha afectado en primer término a los medios humanos, maquinaria, vehículos terrestres y medios aéreos, y cuya siguiente fase es la de la modernización de la infraestructura que acoge a estos medios.

La infraestructura básica del Plan INFOCA la constituyen un conjunto de instalaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que permiten llevar a cabo las acciones que son necesarias para la defensa frente a los incendios forestales. Dentro de esta infraestructura se destacan como elementos fundamentales los Centros Operativos Regional y Provinciales, que garantizan la dirección y coordinación de los medios adscritos al plan INFOCA, y los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), que son las infraestructuras básicas para luchar contra los incendios forestales en cada unidad territorial. Como complemento a estas instalaciones se está promoviendo desde la Junta de Andalucía la ejecución de nuevas infraestructuras que mejoren y suplementen a las existentes, dentro de las cuales se encuentran los Subcentros para la Defensa Forestal. Estas instalaciones permitirán la inserción de medios de extinción terrestre y equipos de profesionales dentro de los espacios naturales más sensibles ante los incendios forestales y se trata de puntos desde los cuales parten recursos de extinción del dispositivo del Plan INFOCA, como pueden ser camiones autobombas, grupo especialistas, técnicos de operaciones, etc. La infraestructura del Plan se completa con los centros de apoyo para las brigadas especializadas, pistas de aterrizajes y otras infraestructuras complementarias. Los Subcentros de defensa forestal constituirán importantes instalaciones operativas, que complementen a los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), tendrán un marcado carácter formativo y preparatorio, además de puntos neurálgicos desde donde

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

puedan partir tanto los propios retenes como los recursos de extinción del dispositivo, como pueden ser camiones autobombas.

En aras de la mejora y fortalecimiento de las infraestructuras existentes en la provincia de Jaén se pretende la ejecución de un nuevo Subcentros de Defensa Forestal, dentro del término municipal de Andújar, en concreto en la zona designada como Cercado del Ciprés, dicha ubicación, ha sido seleccionada por su situación estratégica en la conformación de la red de infraestructuras del Plan INFOCA.

La ubicación donde se pretende implantar el nuevo Subcentro de Defensa Forestal de Andújar cubre un área de influencia que carece de la red de infraestructuras básica del Plan INFOCA. Por ello se hace necesario para la correcta operatividad de los mismos, la ejecución de un nuevo Subcentro de Defensa Forestal en Andújar que aporte las herramientas y medios necesarios para la esencial de conservación del Parque Natural de la Sierra de Andújar, Parque Natural de Sierra de Andújar, etc.

Idoneidad de su objeto

El cambio climático y el aumento de las temperaturas tienen unas especiales consecuencias en el ámbito territorial de una región mediterránea como Andalucía. El efecto más directo del cambio climático, junto con el aumento de las temperaturas a nivel global, es el descenso del nivel pluviométrico. Se estima que la mayor parte de la comunidad autónoma andaluza se verá afectada por una variación significativa de las precipitaciones medias anuales en los próximos 30 años. Así mismo, se prevé un incremento de las temperaturas máximas en Andalucía de hasta 5,4 grados al término de siglo XXI y una disminución de las precipitaciones del 7%.

El incremento de las temperaturas a nivel global tiene unas especiales consecuencias en el ámbito territorial de una región mediterránea como Andalucía, como se deriva de los análisis y modelos realizados para el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Además, otras consecuencias directas sobre el territorio y el litoral andaluz, implican el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, y entre las que más relevantes se encuentran son las siguientes:

• El incremento de los periodos de sequía y, por tanto, la reducción de la disponibilidad de recursos hídricos.

• El incremento de índice de aridez con consecuencias como la desaparición de zonas húmedas .

• El incremento de la erosividad de las precipitaciones .

• El incremento de los procesos de desertificación.

De todo ello se deriva una intensificación de algunos de los riesgos más significativos de Andalucía, siendo los incendios forestales en la región uno de los principales.

En este sentido, siguiendo las prioridades marcadas en la estrategia andaluza de gestión integrada de la biodiversidad y el plan forestal andaluz, el proyecto contribuye de manera especial a la Prioridad P2A – Transición verde

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dentro de esta prioridad, como objetivo específico RSO2.4 . Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

Para ella contribución a este objetivo, el proyecto se en cuenta enmarcado en la previsión de Financiación de medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios. Dentro de esta medida pueden desarrollarse actuaciones como son la adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios (Centros Operativos, Centros de Defensa Forestal, redes de bases para helicópteros, red de pistas de aterrizaje, red de puntos de agua, sistemas de vigilancia y detección de incendios, red de comunicaciones, red de caminos forestales, cortafuegos, áreas y fajas preventivas auxiliares, conservación y reparación de diques forestales, medios aéreos y terrestres dotados con las mejores tecnologías; helicópteros, vehículos autobombas, unidades móviles, vehículos para transporte de personal, etc).

Concretamente, la construcción del Subcentro de Defensa Forestal del Cercado del Ciprés de Andújar (Jaén), es un proyecto para la contribución a la construcción y mejora de las sedes y equipamiento de los servicios de Emergencias Andalucía, para conseguir las metas referidas anteriormente, a través de la ejecución de una infraestructuras que mejora y suplementa a las existentes, de manera que permitirá la inserción de medios de extinción terrestre y equipos de profesionales dentro de espacios naturales más sensibles ante los incendios forestales.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la construcción de de un nuevo Subcentro de Defensa Forestal en el municipio de Andújar. La ubicación seleccionada para dicho Subcentro se encuentra en la parcela con referencia catastral 23005A012000780001JT, actualmente parcela con varios inmuebles. Según información catastral ocupa una superficie de 104.887 m². Los suelos de dicha parcela, según normativa urbanística vigente, están definidos como “Dotaciones Públicas” Equipamientos y servicios, SG sistemas generales existentes. El nuevo Subcentro de Defensa Forestal y sus instalaciones anexas ocuparan una superficie aproximada de 1.293,54 m², siendo esa superficie un 1,23 % de la superficie total de la parcela 23005A012000780001JT.

El acceso se realizará a través de la carretera denominada Camino de Rubiales en comunicación con C.Prta de Madrid, a través de la cual se puede acceder a una incorporación de la Autovía A-4.

El nuevo Subcentro Cercado del Ciprés contará con los siguientes elementos que compondrán el conjunto del Centro:

- Edificio Principal: contará con espacios de descanso y TV, comedor - cocina, aula formativa y vestuarios con capacidad para un retén.

- Nave de Maquinaria: contará con 2 hangares para estacionamiento de vehículos de extinción de incendios, en los espacios traseros no ocupados por los medios terrestre se dispone un almacén de materiales para vehículos.

Como espacios complementarios el nuevo Subcentro contará con espacios de aparcamientos, zonas ajardinadas y espacios al aire libre para estancia y esparcimiento de retenes.

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	711.558,99 €
13,00 % Gastos Generales s/ 711.558,99	92.502,67 €
6 % Beneficio Industrial s/ 711.558,99	42.693,54 €
SUMA	846.755,20 €
21% I.V.A.	177.818,59 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.024.573,79 €

Por todo ello, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (846.755,20 €).**

El **IMPORTE TOTAL DEL IVA** asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (177.818,59 €).**

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE** asciende a la cantidad de **UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.024.573,79 €) (IVA INCLUIDO).**

3.1. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto Base de Licitación de los trabajos contemplados en la presente memoria se ha estimado siguiendo la siguiente secuencia:

a.- En primer lugar, se han planteado las diferentes unidades de ejecución, que hemos denominado Capítulos necesarias para alcanzar los objetivos planteados, de tal modo que tenemos las siguientes:

CAPÍTULO I. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

CAPÍTULO II. CUADRO DE PRECIOS SIMPLES DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA.

CAPÍTULO III. CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES Y PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CAPÍTULO IV. CUADRO DE PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA.

CAPÍTULO V. CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS

CAPÍTULO VI. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO.

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b.- En segundo lugar, se han estimado los costes directos o precios unitarios de personal para cada categoría profesional considerada que servirán de base para el cálculo del presupuesto de ejecución material de los trabajos, teniendo en cuenta:

b.1.- Los costes salariales y dietas están calculados en base al Convenio Sectorial de referencia, es decir, al VII Convenio General del Sector de la Construcción (VII CGSC) (Resolución de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general del sector de la construcción), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 2023.

Los perfiles profesionales y los jornales considerados son los siguientes:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA NUEVO SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN EL CERCADO DEL CIPRÉS, ANDÚJAR (JAÉN)

Oficial 1ª			Oficial 2ª		
horas	jornales	nº trabajadores	horas	jornales	nº trabajadores
4.442	666	4	359	54	1

Capataz			Peón especializado		
horas	jornales	nº trabajadores	horas	jornales	nº trabajadores
0	0	0	3.088	463	3

Peón ordinario			Maquinista o conductor		
horas	jornales	nº trabajadores	horas	jornales	nº trabajadores
0	0	0		0	0

Número total de jornales = 1.183

Número medio de trabajadores simultáneos en la obra = 8

PLAZO DE EJECUCIÓN 10 MESES

B.2.- Los precios contemplados en el proyecto se han extraído de las Banco de Costes de la Construcción de la Junta de Andalucía de 2023 (BBCA). Los precios no recogidos por las tarifas directamente se han obtenido como combinación de descompuestos y/o utilizando los mismos precios elementales que se recogen en estas.

Cuando no ha sido viable siquiera esta opción, se han tomado precios reales contrastados comercialmente. Cuando no ha sido viable siquiera esta opción, se han tomado precios reales contrastados comercialmente. Los nuevos precios han sido creados utilizando precios simples de las tarifas Centro 2018, o bien precios materiales y/o maquinarias en función de los precios consultados en el mercado. Los rendimientos aplicados en la creación de estos precios están basados en los rendimientos obtenidos en obras similares.

c.- En tercer lugar, se han determinado, el número de horas de personal de cada perfil necesarios para llevar a cabo las diferentes unidades de ejecución o tareas que se han planteado:

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

02.3 MANO DE OBRA

TP00100	3162,1381	h	PEÓN ESPECIAL	22,0100	69.598,66
TA00100	323,0770	h	AYUDANTE	22,3600	7.224,00
TO02200	322,6148	h	OFICIAL 2ª	22,5900	7.287,87
TO00700	83,0486	h	OF. 1ª IMPERMEABILIZADOR	23,1700	1.924,24
TO02100	596,8934	h	OFICIAL 1ª	23,1700	13.830,02
TO00100	1570,6335	h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	23,1700	36.391,58
TO01900	127,0481	h	OF. 1ª FONTANERO	23,1700	2.943,70
TO01600	628,3730	h	OF. 1ª CERRAJERO-CHAPISTA	23,1700	14.559,40
TO00600	191,3132	h	OF. 1ª FERRALLISTA	23,1700	4.432,73
TO00400	110,5154	h	OF. 1ª ENCOFRADOR	23,1700	2.560,64
TA00200	458,2120	h	AYUDANTE ESPECIALISTA	22,3600	10.245,62
TO00900	82,5558	h	OF. 1ª MONTADOR	23,1700	1.912,82
TO01100	246,8688	h	OF. 1ª SOLADOR	23,1700	5.719,95
TO00300	34,5638	h	OF. 1ª COLOCADOR	23,1700	800,84
TO00800	46,2360	h	OF. 1ª JARDINERO	23,1700	1.071,29
TO01200	69,3480	h	OF. 1ª YESERO	23,1700	1.606,79
TO00200	95,6200	h	OF. 1ª ALICATADOR	23,1700	2.215,52
TO00500	36,9336	h	OF. 1ª ESCAYOLISTA	23,1700	855,75
TO01700	11,1256	h	OF. 1ª CRISTALERO	23,1700	257,78
TO01800	319,9529	h	OF. 1ª ELECTRICISTA	23,1700	7.413,31
TO01500	27,9300	h	OF. 1ª CARPINTERÍA	23,1700	647,14
TO01005	109,3465	h	OF. 2ª PINTOR	22,5900	2.470,14
TO01000	158,4528	h	OF. 1ª PINTOR	23,1700	3.671,35
TO02000	17,3225	h	OF. 1ª INSTALADOR	23,1700	401,36
TO01400	8,9000	h	OF. 1ª CALEFACTOR O MECÁNICO	23,1700	206,21
TO02300	25,1888	h	OFICIAL 1ª OBRA CIVIL	23,1700	583,62
			PRESUPUESTO MANO DE OBRA		**200.832,33**

Considerando los rendimientos de cada una de las actuaciones, las mediciones de las mismas, una cantidad de 8 horas de trabajo por día para el régimen general y 22 días laborables por mes. Según la planificación de la obra realizada , y un plazo de ejecución de 10 meses, se estima un número medio de 8 trabajadores en la obra (7 operarios + 1 jefe de obra).

Ante una eventual carga de trabajo en la que se necesite aumentar la mano de obra, el número adicional de trabajadores irá debidamente formado y equipado. Estarán dotados del equipo de protección individual necesario para la actividad a realizar.

d.- En cuarto lugar, se ha determinado un porcentaje de costes indirectos a aplicar sobre los costes directos, derivado de la necesidad de valorar los costes relativos a gastos de las direcciones operativas en sus funciones de dirección, supervisión y coordinación y gastos de servicios auxiliares y dirección, es decir, los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación que no es posible identificarlos con las unidades de ejecución del presupuesto de la misma, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación si no, por el contrario, con un conjunto de ellas.

Se aplican en base a las características de la obra un porcentaje de Costes Indirectos, derivados de los siguientes conceptos: mano de obra indirecta, medios auxiliares, instalaciones accesorias y complementarias, persona, varios, seguridad y salud y control de calidad. Siendo la cuantía de Costes Totales del proyecto 711.558,99 €, y que la cuantía de Costes Indirectos asciende a 54.692,15 €, el porcentaje de C.I. es de: (54.692,15 x 100) / 711.558,99 = 7,68 %.

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los Costes Indirectos se cifran en un porcentaje de los Costes Directos igual para todas las unidades, tanto de obra como de Seguridad y Salud y de Gestión de residuos.

e.- En quinto lugar, se han calculado los diferentes importes parciales de ejecución material de cada una de las unidades de ejecución o capítulos y el presupuesto de ejecución material total.

f.- Los costes de Seguridad y Salud y los de Gestión de residuos figuran presupuestados independientemente en el presupuesto de ejecución material de las unidades de obra.

SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras. La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía designará al Coordinador/a de Seguridad y Salud, según dispone el Artículo 3, “Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra”.

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material de Seguridad y Salud a la cantidad de 16.992,49 €.

Este presupuesto recoge el coste de los equipos de protección individual (EPI).

g.- Finalmente, para la determinación del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) se han tenido en cuenta dos conceptos más que afectan al presupuesto de ejecución material calculado en el apartado anterior, incrementándolo, a saber: los gastos generales y el beneficio industrial.

g.1.- Gastos Generales

Gastos generales de la empresa, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son: áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc., costes de oficinas, formación, provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios, coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral, reprografía, licencias de software,...

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 7%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los gastos generales se van a estimar en un 13%.

g.2.- Beneficio Industrial

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89IFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

h.- Impuesto sobre el valor añadido. Se gravará con el 21% en concepto de IVA.

i.- La cuantía de Costes Directos totales asciende a 711.558,99 €. La cuantía Costes Directos totales correspondientes al Control de Calidad asciende a 6.598,60 €, lo que equivale a (6.598,60 x 100) / 711.558,99 = 0,93 %.

Debido a que la cuantía del capítulo de Control de Calidad es inferior al 1% de los Costes Totales, su cuantía ha de ser soportada por la empresa adjudicataria de la obra, por lo que no se añade al presupuesto general de la obra.

j.- Gestión de residuos. Se ha incorporado un capitulo especifico en el Documento IV, Mediciones y Presupuesto con valoración de los costes de Gestión Residuos con un importe total de 26.022,84 €.

3.2. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

En el PCAP se han desglosado los costes directos e indirectos aplicados, conforme al proyecto aprobado como determina el articulo 100 de la LCSP. Los convenios colectivos tomados como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras. El presupuesto base de licitación es adecuado a precios de mercado y conforme al susodicho proyecto supervisado por la Oficina de Supervisión de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente e informado positivamente por técnico competente.

3.3. DESAGREGACIÓN POR GÉNERO

En cuanto a la desagregación por género, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, nos hemos basado en lo recogido en el Anexo N.º 1 de esta memoria. En función de los datos que en él se reflejan, se establece la siguiente distribución del presupuesto de mano de obra por género:

Presupuesto total mano de obra: 200.832,33 €

Mujeres 11,4% 22.694,05 €

Hombres 88,6% 177.937,44 €

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No se trata de un contrato de servicios sino de obra y esta administración carece de medios propios para la ejecución del contrato.

5.FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Financiación con Fondos Europeos: Si

Este contrato será cofinanciado en un 80% a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Objetivo político 2, prioridad de inversión 1 y objetivo específico D: fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, a través de la medida A421DB59DR.

Porcentaje de Cofinanciación : 80% FEDER y 20% Junta de Andalucía.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dihos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como la reglamentación específica recogida en el Reglamento (UE)2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (FEDER) (DOUE núm. 231 de 30.7.2021). Se propone en la Medida A421DB59M5, que se se engloba en las medidas 059 Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos), dentro del objetivo específico OE 2.4 'El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas' correspondiente al objetivo prioritario OP2 'Una Europa más verde'.

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades, de la obra y del servicio, se detalla a continuación:

FONDO: FEDER

MEDIDA A421DB59DR

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO FONDO	ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
0139170000 G/44E/61700/00	202500142	2026	256.143,45 €
0139170000 G/44E/61700/00	202500142	2027	768.430,34 €

Total: 1.024.573,79 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución es de 10 meses, desde el día siguiente de la fecha de firma del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89IFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No.

La fórmula que se establece es la siguiente:

No procede.

8. SUBCONTRATACIÓN

Determinados partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No.

9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Se trata de una obra completa para la construcción de un centro de trabajo para la defensa forestal según un único proyecto redactado a tal fin, donde todas las partes están concatenadas y relacionadas espacialmente sobre la misma parcela. La consideración de obra completa determina que la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por un único contratista, lo que desaconseja la división en lotes.

Así mismo la fragmentación entre varios contratistas incrementaría significativamente los riesgos de incompatibilidad, retrasos, interrupciones en la cadena de trabajos y dificultades en la atribución de responsabilidades.

La división en lotes supondría, dada la coordinación necesaria, mayores costes de gestión, supervisión y dirección facultativa, sin aportar ventajas apreciables en términos de eficiencia económica o de mejora de la concurrencia.

Para el desarrollo del presente contrato se prevé que las distintas actuaciones se programen mensualmente para su correcto desarrollo, siguiendo el siguiente esquema:

Por ello, la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. Todos los trabajos que componen la obra deben estar necesariamente coordinados por lo que la división en lotes del contrato implicaría la imposibilidad de constatar que los trabajos que se deben ejecutar van a cumplir el fin para el que se han proyectado.

Por todo lo cual se desaconseja la división en lotes por razones técnicas, organizativas y de eficiencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la LCSP.

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89IFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO 5.09
PLAN DE TRABAJO (COSTES-TIEMPO)

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN EL CERCADO DEL CIPRÉS, ANDÚJAR (JAÉN)

MESES / CAPITULOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
EDIFICACIÓN											
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	4.346,01										4.346,01
ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	1.452,46	1.452,46									2.904,92
CIMENTACIÓN		18.079,09	18.079,09	18.079,09							54.237,28
SANEAMIENTO			2.336,19	2.336,19	2.336,19						7.008,56
ESTRUCTURAS			14.144,06	14.144,06	14.144,06						42.432,18
ALBAÑILERÍA			13.337,88	13.337,88	13.337,88	13.337,88					53.351,53
CUBIERTAS					9.493,16	9.493,16	9.493,16				28.479,47
INSTALACIONES				27.463,75	27.463,75	27.463,75	27.463,75	27.463,75			137.318,73
AISLAMIENTOS					3.158,80	3.158,80	3.158,80				9.476,41
REVESTIMIENTOS							17.501,62	17.501,62	17.501,62	17.501,62	70.006,46
CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN								15.235,86	15.235,86	15.235,86	45.707,59
PINTURAS									4.874,70	4.874,70	9.749,40
URBANIZACIÓN	630,24	630,24					50.159,19	50.159,19	50.159,19	50.159,19	201.897,30
GESTIÓN DE RESIDUOS	2.765,07	2.765,07	2.765,07	2.765,07	2.765,07	2.765,07	2.765,07	2.765,07	2.765,07	2.765,07	27.650,66
SEGURIDAD Y SALUD	1.699,25	1.699,25	1.699,25	1.699,25	1.699,25	1.699,25	1.699,25	1.699,25	1.699,25	1.699,25	16.992,49
CONTROL DE CALIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	**10.893,03**	**24.626,11**	**52.361,54**	**79.825,29**	**74.398,16**	**57.917,91**	**112.240,84**	**114.824,74**	**92.235,69**	**92.235,69**	**711.558,99**
TOTAL AL ORIGEN	**10.893,03**	**35.519,13**	**87.880,67**	**167.705,96**	**242.104,12**	**300.022,03**	**412.262,87**	**527.087,61**	**619.323,30**	**711.558,99**	

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación de esta obra es por procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser una obra por importe €. Además cumplirá en su procedimiento con con la citada ley.

La tramitación del expediente es ordinaria.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dihos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como la reglamentación específica recogida en el Reglamento (UE)2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (FEDER) (DOUE núm. 231 de 30.7.2021). El IVA de este contrato de obras es elegible al no ser recuperable, al establecer el artículo 69 del Reglamento (UE) 1303/2013 de 17 de diciembre, "normas de subvencionalidad específicas aplicables a las subvenciones y a la asistencia reembolsable", apartado 3 que "los costes siguientes no serán subvencionables con una contribución de los Fondos EIE ... c) el impuesto sobre el valor añadido exceptuando cuando no sea recuperable conforme

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89IFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a la legislación nacional, Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su artículo 7.8

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía provisional: NO

No se exigirá la constitución de garantía provisional puesto que no hay circunstancias excepcionales que la requieran.

Garantía definitiva: SI.

Se deberá constituir una garantía de un 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, este contrato se clasifica funcionalmente como una obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, siendo su objeto principal la construcción del subcentro de defensa forestal Cercado del Ciprés en Andújar (Jaén).

a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el artículo 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), dada la naturaleza del contrato —obra de edificación— y su valor estimado, que asciende a 846.755,20 €, se establece la obligación de que el contratista esté debidamente clasificado.

En el marco de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece que para poder participar en licitaciones de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros, los empresarios deben estar debidamente clasificados como contratistas de obras por los poderes adjudicadores. Esta clasificación constituye el único medio válido para acreditar la solvencia técnica y económica del licitador en estos casos.

A tal efecto, la empresa licitadora deberá estar clasificada, al menos, en los siguientes grupos, subgrupos y categoría:

Grupo C. Edificaciones; Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos; Categoría 4.

Categoría mínima exigida: 4 (contratos entre 840.001 € y 2.400.000 €)

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se acreditará mediante la Clasificación Administrativa como contratistas de obras, tal como se ha establecido en los párrafos anteriores.

SOLVENCIA TÉCNICA

Se acreditará mediante la Clasificación Administrativa como contratistas de obras, tal como se ha establecido en los párrafos anteriores.

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 persona Recurso Preventivo	Titulación que le habilite: al menos la formación preventiva correspondiente al nivel básico, con una formación de 60 horas. Debe completar formación específica relacionada con los riesgos concretos de la obra que va a supervisar.	3 Años	Como recurso preventivo en dos obras similares de al menos un 20% del presupuesto base de licitación.
1 persona Jefe de Obra	Arquitecto técnico o titulación equivalente	5 Años	Como Jefe de obra en 2 obras similares de al menos un 40% del presupuesto base de licitación.
1 persona Técnica encargada de la obra	Arquitecto técnico o titulación equivalente	5 Años	Como Encargado de Obra o jefe de Obra en 2 obras similares de al menos un 20% del presupuesto base de licitación

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.
Se ha estimado conveniente exigir una experiencia mínima demostrable en la ejecución de obras similares, para el personal del equipo técnico y encargado de obra, como medios personales que deben ir adscritos al contrato, considerando que esta experiencia mínima exigida es suficiente para la correcta ejecución de la obra:
• Experiencia mínima de 5 años para el Jefe de Obra como máximo responsable de la ejecución de los trabajos del proyecto y de su calidad final. Esta experiencia debe permitir garantizar un bagaje mínimo en actividades similares que supongan la resolución de las dificultades que pudiesen surgir de una forma adecuada.
• Experiencia mínima de 5 años para el encargado de obra, en dependencia del Jefe de Obra, con un buen conocimiento y experiencia en trabajos similares, aportará el suficiente criterio técnico y rigor para lograr que la obra terminada cumpla las condiciones y requisitos de ejecución, coordinado in situ la realización de los distintos trabajos.
• Experiencia mínima de 3 años para el recurso preventivo, en dependencia del Jefe de Obra, con un buen conocimiento y experiencia en trabajos similares, aportará el suficiente criterio técnico y rigor para lograr que la obra terminada cumpla las condiciones y requisitos de seguridad.

En cuanto a la formación o titulación concreta establecida para el Recurso Preventivo, no existe ninguna titulación específica. Se establece una formación en horas, que la normativa se fija en 50 horas, y para el caso concreto de la construcción, se establece en el Convenio General de la Construcción (CGSC) para el caso del recurso preventivo en obras de construcción, una obligación especifica de 60 horas, que se ha recogido en el

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PCAP. Además en el pliego se recoge la necesidad de cumplir el requisito de antigüedad de tres años y experiencia como recurso preventivo en dos obras similares de al menos un 20% del presupuesto base de licitación.
Para adecuar el PCAP a lo solicitado y siguiendo lo establecido en el Convenio General de la Construcción, se añade lo siguiente:

- El recurso preventivo debe estar formado como mínimo en el nivel básico de PRL (60 Horas) y debe completar formación específica relacionada con los riesgos concretos de la obra que va a supervisar.

El Convenio General de la Construcción (CGSC) establece obligaciones específicas para la formación del recurso preventivo en obras de construcción. Estas obligaciones incluyen:

- Designar un recurso preventivo en situación de alto riesgo o cuando se realicen múltiple actividades simultaneas que puedan agravar los peligros inherentes a la obra.
- El recurso preventivo debe estar formado como mínimo en el nivel básico de PRL (60 Horas) y debe completar formación específica relacionada con los riesgos concretos de la obra que va a supervisar.
- Supervisar que las actividades se desarrollen conforme al Plan de Seguridad y Salud o al Documento de Gestión Preventiva. Verificar que las medidas preventivas sean implementadas correctamente y que continúen siendo eficaces a lo largo del proyecto.

Estas obligaciones son parte de una estrategia global que incluye Planes Formativos como el recurso preventivo en obras de construcción, formación en Plan de PRL, capacitación específica en primeros auxilios laborales para atención de emergencias, y verificación de cursos válidos mediante validación de cursos PRL.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se han establecido varios criterios que se complementan para atender a la deseada relación calidad- precio para este tipo de proyectos.

En lo que respecta al precio se vincula un porcentaje de un 75% para la oferta económica, siendo el resto de 25% para criterios de componente cualitativa que suponen valorar la organización prevista para la obra, la metodología de trabajo, la calidad y disponibilidad de medios auxiliares a lo largo de la ejecución, las medidas ambientales y paisajísticas que minoren el impacto de la obra, cuestiones todas fundamentales por el tipo de obra en cuanto a su calidad en la ejecución y en los plazos previsto

La adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de juicios de valor.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Puntuación máxima: 25 puntos. Distribuidos según los conceptos y criterios de valoración que se añaden a continuación. La valoración de estos conceptos pueden presentar múltiples variables y desarrollos con lo que es muy complejo establecer valoraciones conforme a fórmulas con indicadores de referencia, se trata de sopesar lo que la empresa sea capaz de aportar de valor para la ejecución:

Se valorará hasta hasta 25 puntos la Memoria Técnica a presentar conforme a lo recogido en este apartado del presente PCAP. La calidad de la oferta se valorará en función de cada subcriterio, por su contenido, orden y claridad expositiva, de manera que los puntos obtenidos serán la suma de la valoración de estos subcriterios:

1.-La metodología propuesta para ejecutar la actuación, de la que se deducirá el grado de conocimiento

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los trabajos a llevar a cabo, sus circunstancias y la capacidad de ejecutarlo conforme al programa de obras que proponga cada licitador.……..……...……...……..……..……..……..……..……..Valoración máx 10 puntos.

Dividido de la siguiente forma:

1.1.- El conocimiento del proyecto y del terreno donde se ubica. (Hasta 2 puntos)
1.2.- La justificación de la metodología de trabajo detallada, con sus fases y secuencias, contemplando previsiones de toda índole, con descripción de los métodos operativos indicados para la realización de las principales unidades de ejecución, así como su coherencia. (Hasta 3 puntos)
1.3.- Justificación de tareas y medios de seguridad y salud, relacionadas con la propuesta de ejecución de la obra, incluyendo propuesta para reducción de riesgos de seguridad, protocolos de actuación en caso de emergencias, instalaciones provisionales y señalización adaptadas a la ejecución, y su coherencia con la programación y metodología de trabajo prevista. (Hasta 3 puntos)
1.4.- La garantía del suministro de los materiales. (Hasta 2 puntos)

2.- La programación de las obras y su adecuación a los plazos y previsiones de tiempos y costes..…….. ……..……...……...……..……..……..……..……..……..... Valoración máx 6 puntos.

Con los siguientes subapartados:

2.1.- La coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria y la previsión en tiempo y costes. (Hasta 3 puntos)
2.2.- La justificación del plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. (Hasta 3 puntos)

3.- Las medidas de carácter medioambiental propuestas dirigidas a la reducción de la contaminación acústica, a la reducción de la afectación al medio ambiente, al ahorro energético y la utilización de energías renovables e incidencias a terceros.……..……...……...……..……..……Valoración máxima 6 puntos.

Con el siguiente desglose segregado según los siguientes subcriterios:

3.1.- Evaluación y planificación de la generación de residuos en la ejecución del proyecto y posibles reducciones, tanto por la propia construcción como por la maquinaria y procesos constructivos específicos utilizados, así como los medios y planificación de tratamiento y almacenaje provisional en obra y su transporte y tratamiento final. Se valorará en función de la metodología que se aplique para el cálculo de los mismos, la planificación, ajustada en plazos y recursos disponibles y a la adecuada metodología de evaluación planteada. (Hasta 3 puntos.)
3.2.- Reducción de emisiones a la atmósfera: Presentación de una propuesta de reducción de las distintas emisiones contaminantes que puedan afectar a la atmósfera durante la ejecución de la obra, debiéndose considerarse al menos emisiones de ruido, polvo y CO2. Señalarán los procedimientos y métodos utilizados en el cálculo. Se valorarán los mejores métodos y procedimientos empleados, valorando especialmente la innovación y efectividad de éstos para la reducción de emisiones. (Hasta 2 puntos)
3.3.- Descripción de medidas correctoras sobre los recursos naturales y el paisaje: Detalles de medidas correctoras concretas a adoptar en caso de situaciones de emergencia o de impacto o afección al entorno, derivadas de las distintas actuaciones que componen la obra. Se valorará las medidas de corrección o mejora de los impactos que la obra genere. (Hasta 1 punto)

4.- Criterios de calidad ofertada…..…...…...…...…...…...…...…... ……..Valoración máxima 3 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

4.1.- La calidad propuesta a obtener en la ejecución de la obra. Presentación de un plan de metodología

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de autocontrol de calidad adecuado al proyecto, tanto para procesos constructivos como de materiales a emplear. Se valorará la adecuación del mismo al proyecto y a los procesos constructivos empleados. (Hasta 2 puntos)
4.2.- Los controles de calidad y ensayos que se propongan realizar durante la ejecución de la obra. Se valorará su adecuación específica a los procesos constructivos y los principales materiales del proyecto. (Hasta 1 punto)

Procedimiento de valoración para asignar puntos a cada criterio o subcriterio técnico de juicios de valor:

Por cada uno de los criterios/subcriterios se establecen cinco valoraciones posibles: “No conforme”, “Poco conforme”, “Parcialmente conforme”, “Muy conforme” y “Totalmente Conforme”.

• NO CONFORME: la puntuación es el 0 % de puntos asignados. Esta valoración se utiliza cuando el licitador no suministra la información requerida o no responde a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el criterio técnico
• POCO CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 25% del número de puntos asignados al subcriterio. La información suministrada por el licitador responde responde escasamente a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el criterio técnico.
• PARCIALMENTE CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 50% del número de puntos asignados. En este caso, la información suministrada por el licitador no permite una completa valoración o es de calidad mejorable, en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el criterio técnico.
• MUY CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 75% del número de puntos asignados al subcriterio. La información suministrada por el licitador permite una valoración adecuada y de aceptable calidad, pero no totalmente, en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el criterio técnico.
• TOTALMENTE CONFORME: este grado de conformidad corresponde a una puntuación del 100% del número de puntos asignados al subcriterio. La información suministrada por el licitador permite una completa valoración y de calidad, en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el criterio técnico.

Justificación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:
La elección de los criterios de adjudicación detallados anteriormente constituyen los medios para valorar las ofertas de las empresas licitadoras en relación a la organización prevista para la obra, la metodología de trabajo, la calidad y disponibilidad de medios auxiliares a lo largo de la ejecución, las medidas ambientales y paisajísticas que minoren el impacto de la obra, y los compromisos de realizar autocontrol de la calidad; cuestiones todas fundamentales por el tipo de obra en cuanto a su calidad en la ejecución y en los plazos previstos.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89IFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$F1 = A * \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm}\right)^2}$$

siendo,
F1 = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado
A = Puntuación máxima alcanzable será de 75 puntos
Px = Precio de la oferta que se está valorando
Pbl= Precio base de licitación (precio máximo).
Pm= Precio de la mejor oferta.
BOm = Baja de la oferta mas económica → BOm = (Pbl - Pm)
BO = Baja de la oferta a Valorar. → BO = (Pbl – Px)

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula elíptica suaviza la diferencia de los puntos entre ofertas parecidas incluso con poco número de ofertas, quedando garantizado que una oferta mas económica siempre tendrá una puntuación mayor que otra menos económica.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen dos condiciones especiales de ejecución:

1.- Para favorecer tanto la formación como el conocimiento de los trabajos a realizar por cada profesional, se establece como condición especial de ejecución la conveniencia de potenciar que el personal asignado a la ejecución del contrato sea fijo.

El mantenimiento de plantilla indefinida por parte de la empresa aporta un plus de experiencia en los trabajadores, que redunda en la calidad global de la obra, tanto en la calidad de acabados como en la calidad de los propios procesos constructivos, mejorándose también la fluidez y seguridad de los mismos. Es innegable que una mayor calidad de las calidades en la construcción y sus procesos, favorecidos por disponer de personal fijo, está relacionado con la finalidad del expediente, que no es otra que construir una infraestructura con buena calidad y perdurable en el tiempo con la mejor fluidez de trabajo posible, quedando patente la vinculación de esta condición con el objeto del contrato.

No solo se persigue una mejor calidad de la ejecución de la obra, sino también la consecución de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social, cuestiones estas implícitas en la Directiva europea sobre contratación pública. Los requisitos de calidad en el empleo para las empresas contratistas y subcontratistas que intervengan en obras del sector de la construcción, además en España están regulados en el real Decreto 1109/2007 , de 24 de Agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (30% contratos indefinidos, entre otros requisitos). Estos criterios que son aplicables sobre el total del personal de una empresa, podrían ser excesivos para su aplicación al personal asociado a una obra concreta, pero se ha mantenido el porcentaje del 20%, que supone una incidencia representativa para el conjunto de la provincia donde tiene lugar la obra, y que por otra parte Andalucía cuenta con una tasa de temporalidad en el empleo del 32,2% frente al al 24,1% de España, estando todos los países europeos por debajo del 15% de temporalidad. (Fuente Instituto nacional de estadística 2020).

Por ello, la empresa adjudicataria adquiere la obligación de que al menos el 20%, indicando número concreto de personas, de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato sea indefinida. Dicha obligación

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla. El porcentaje se computará con respecto al número de personas incorporadas a la ejecución del contrato, incluidas las correspondientes a las empresas subcontratadas.

Para la acreditación del cumplimiento de esta condición, las empresas licitadoras presentarán declaración responsable acreditando el compromiso de contratación de personas adscritas a la ejecución mediante contratos indefinidos. Así mismo, la empresa adjudicataria, durante la ejecución de los trabajos, al inicio de cada trimestre presentará declaración acreditando el número de trabajadores adscritos a la obra y el número de ellos que tengan contrato indefinido. Para lo cual se incluye el Anexo IA (Declaración Responsable del Cumplimiento del Porcentaje Mínimo del Personal Indefinido Adscrito a la Ejecución del Contrato).

2.- El adjudicatario deberá contratar los seguros de todo riesgo en la construcción y de responsabilidad civil. Estos seguros serán sufragados por el adjudicatario con como Gastos Generales de acuerdo a lo estipulado en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por que que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concreto en su artículo 131 en su apartado 1, a), donde se establecen la características de este gasto, y en concreto a los conceptos que en el quedan incluidos.

Justificación de la necesidad:

Estos seguros son necesarios para conseguir la indemnidad de la Administración ante intervenciones que den lugar a daños y perjuicios a terceros y que no se vea alcanzada su responsabilidad al ser esta la titular del bien donde se construye, así deberá aparecer la administración promotora como beneficiaria o como asegurado adicional respectivamente, de esta manera en caso de incidencias que den lugar a reclamaciones, se verá amparada y con la seguridad de no verse alcanzada por las consecuencias de la actividad del adjudicatario.

El seguro de responsabilidad civil en obras se considera imprescindible es este caso, ya que es una medida de protección que permite a los promotores y constructores cubrir los daños materiales que puedan ocasionarse en el edificio durante la construcción o después de su entrega, tendrá la finalidad de garantizar determinados daños que se puedan sufrir por el órgano de contratación o por terceras personas como consecuencia de la ejecución del proyecto que es objeto de este contrato queden cubiertos.

Cobertura de los Seguros:

El límite de indemnización en las pólizas de Responsabilidad Civil deben estar entre un mínimo de 1.500.000 euros hasta 3.000.000 euros, ya que la jurisprudencia sentada en indemnizaciones para victimas considera estos valores para los casos que alcanzan gran gravedad.

Las sumas aseguradas en las póliza de Todo Riesgo en la Construcción debe corresponderse con el importe de la obra adjudicada, IVA excluido, y ello porque la incidencia más grave indemnizable debe coincidir con el valor de la obra, que sería el máximo de indemnización a abonar por la aseguradora.

En ambos casos estos seguros serán contratados “Sin Franquicia”, ya que por un lado es muy complicado establecer una franquicia que se adecúe a la variabilidad de oferta del mercado de las aseguradores, así mismo sería muy arriesgado establecer una cuantía concreta de franquicia y por último, la presentación por parte del adjudicatario de las correspondientes pólizas de seguro antes del inicio de las obras, sin franquicia, asegura para la Administración promotora o afectados que no existe ningún otro requerimiento económico posterior, como ocurre en el caso de las franquicias que pueda suponer un extra sobre lo contratado.

a. Seguro a todo riesgo de construcción.

Antes del inicio de las obras y durante el periodo de construcción y de garantía, la persona contratista deberá

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89IFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada indicada en el Anexo I-apartado 13 del presente PCAP, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Publicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

b. Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras y durante el plazo de ejecución de las mismas, la persona contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro indicado en el anexo I- apartado 13 del presente PCAP; e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la administración como promotora de las obras.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Propuesta de dirección facultativa:

DIRECTOR DE LOS TRABAJOS COMO ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA SEGÚN LOE (LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN): Valeriano Cárdenas Cruz. Arquitecto COAAL 0391

COMO ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN LOE: Manuel Pérez Valero. Arquitecto técnico. COATS 5559

Así mismo se exige el nombramiento de un delegado o representante de la entidad adjudicataria como interlocutor con la Admón que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

Sevilla, fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL

Fdo: César Octaviano Vicente Fernández

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1 DESAGREGACIÓN POR GÉNERO

DESAGREGACIÓN POR GÉNERO

El empleo en el sector de la construcción

El sector de la construcción como fuente de empleo ha sido el más dinámico en los últimos años, pasando de apenas 1.200.000 personas empleadas en 1996 a casi 2.700.000 en 2007, momento en el que alcanza su nivel máximo. Es a partir de este año en el que, en consonancia con la crisis económica y financiera en la que se ve sumido el país, se produce una pérdida importante de puestos de trabajo, reduciéndose el volumen de ocupados a 1.650.800 personas en el año 2010, representando así el 8,94% de la población ocupada del país. En 2024, la tasa de desempleo en este sector se situó 8,7%, lo que supuso un incremento de 1,2% con respecto al año anterior.

Perspectiva de género

Para valorar la presencia de la mujer en el sector de la construcción se debe recurrir al valor que adquiere el Índice de Feminización(I.F.) respecto de las personas ocupadas y su comparación con el valor del mismo en el resto de sectores. En este sentido indicar que, en 2010, con 137.300 mujeres ocupadas en el sector, el I.F. de la construcción es de tan solo del 9,07%, frente a 53% que adquiere la ratio para el sector servicios como sector más feminizado. Actualmente, según la Encuesta de Población Activa (EPA) de 2024, las mujeres representan el 11,4% del total de las personas activas en el sector de la construcción. Es el dato de ocupación femenina más bajo del mercado, lejos del porcentaje alcanzado en agricultura (24%), Industria (27%) y Servicios (55%).

En 2024, sólo el 11,4% de las personas que trabajan en la construcción eran mujeres. En este sentido, los hombres representan el 88,6% de la industria de la construcción, frente al 11,4% de las mujeres. El reto del sector es ampliar esta realidad del trabajo femenino al trabajo a pie de obra, ya que apenas un 6,2% de las mujeres del sector desempeñan las ocupaciones más demandadas de la industria de la Construcción, como son las ocupaciones de albañiles, electricistas de la construcción, fontaneros, jefes de obra y capataces, operadores de grúas móviles, etc.

De este modo, en función del Presupuesto total mano de obra: 200.832,33 €, quedaría lo siguiente:

Mujeres 11,4% 22.694,05 €

Hombres 88,6% 177.937,44 €

Según el informe 'Mujeres en el sector de la Construcción 2024', publicado por el Observatorio Industrial de la Construcción, con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística, las trabajadoras del sector de la Construcción en 2024 fueron 160.288, lo que supone 5.451 trabajadoras más que el año anterior, que representan el 1,7% del total de las mujeres ocupadas y el 11,4% del total de la ocupación del sector. El crecimiento de la ocupación en la Construcción con respecto al año 2023 fue de 1,9%, pero en el caso de las ocupadas en el sector, hubo un incremento del 3,5% con respecto a 2023 suponiendo una variación positiva del doble que la de los hombres del sector (1,7%) e, incluso, más alta que la registrada por las mujeres trabajadoras en el conjunto de sectores, donde fue del 3,3%

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo en cuenta el estudio histórico expuesto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2 en cuanto a desagregación por género, nos hemos basado en los datos reales actuales, recogidos en la web del INE para el CNAE grupo "F" Construcción. Según los últimos datos disponibles para el año 2024 se obtiene que las asalariadas del sector de la construcción representan el 11,4 % de la fuerza laboral en el año 2024, según datos de la Encuesta de Población Activa, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

CÉSAR OCTAVIANO VICENTE FERNÁNDEZ		17/06/2026 14:17:49	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwBY55ZrWR57BTb80GL4v89lFl9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	